

1

SIMON BOLIVAR LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, LIBERTADOR DE LA DEL PERU, Y ENCARGADO DEL SUPREMO MANDO DE ELLA &c. &c. &c.

CONSIDERANDO:

1.º Que el ministro de guerra, jeneral don Tomas de Heres debe ocupar interinamente el ministerio de gobierno y relaciones exteriores.

2.º Que el coronel José Gabriel Perez, mi antiguo secretario jeneral, ha renunciado el consulado jeneral de Colombia, reincorporandose al ejército unido libertador del Perú.

3.º Que el coronel Perez, es el sujeto mas versado en el despacho de la secretaria jeneral

que ha desempeñado siempre á mi lado en campaña.

He venido en decretar y decreto:

I. Mientras permaneciere fuera de esta capital, el organo de mis órdenes y comunicaciones con el consejo de gobierno, y con todas las autoridades de la república, será el de una secretaria jeneral.

II. El coronel José Gabriel Perez, se encargará de esta secretaria jeneral.

III. El secretario jeneral tendrá el tratamiento, consideraciones y sueldo de ministro de estado.

IV. El ministro de Estado en los departamentos de guerra y marina queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio del supremo gobierno en Lima á 1.º de abril de 1825.—6.º—y 4.º—Simon Bolivar.—Por órden de S. E. Tomas de Heres

Es copia—Heres.



D. h. 113-14

MH-OL 113

Ca. 26

Doc. 67

Fol. 1